



SELLO QUARTO VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
OCHOCIENTOS Y UNO

lo por aplacando la divina Justicia manifestada en  
Resolución con auto público. Propio de los cristianos  
Católicos Reles, afuerda era Cud se ofice. Comagradon  
didamente al Orayon de deus jenu Comagradon  
meta q' boro deperio que deude luego hane de Añor  
Enform. ~~de~~ Inia y seamon que anualmente en el  
Bivona Intra Octauam Corporis d'g'i se celebrare en  
la Iglesia o Capilla donde enera Pblacion era o por  
tiempo ~~de~~ siuada la Congregacion de dicada a  
Culto con lo que exera de lo que mentar era Cud. y  
tu Comun. de faboru de Dios nro q' que enud. tiempo. non  
sidadu. falta y Calamidadu. te deperio in p'ca. dora. a  
intendencia en p'ca in Añor. como para tu Existencia

Manu de non Repena

Los señ. D. Juan Romero y D. Joseph de Joreu dijeron  
Sin embargo del Añor. de San p'ados. Contiene de fu  
erdo. antecedente se separan del y Consideran ser del  
Sentir y como materia de fraudad debe prender. ita  
Gen. a todo. lo. Cau. Respon. con cuya circunstancia  
No en otra forma se leuelua lo. Conberga sobre ello  
D. D. de non Riquel me. Sala franca. Dip. en Cuna  
de la Com. non que se confino. era Cud. Resto de

